



Buenos Aires, 2 de septiembre de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2015, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 196/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería para reposición y existencia, conforme con lo solicitado por la subárea de Patrimonio a fojas 1/3.

A fojas 7/9 el área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva, con cargo a la partida 2.9.2 del presupuesto vigente.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, esta últimas sobre la base de la información remitida por la dependencia requirente.

Según lo establecido por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas al suscripto.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 26/28, sin formular observaciones.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor N° 38-10/2015, destinada a la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería, con un presupuesto de SETENTA MIL PESOS (\$ 70,000.-), en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095, su decreto reglamentario n° 95/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares y el listado de materiales con sus especificaciones, que forman parte de la presente como anexos I y II.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el 21 de septiembre de 2015, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en la cartelera del edificio, en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires; y para su conocimiento, instrumentación y demás efectos,
pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

**Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de
Administración)**

DIRECTIVA N° 21/2015

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

- 1. Objeto de la contratación:** Adquisición de útiles y artículos de escritorio y librería para reposición y consumo, conforme con el listado, las cantidades y las especificaciones que se detallan en el Anexo II.
- 2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
- 3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
- 5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).
- 6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.
- 7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

10. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

11. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.



12. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad de los renglones o por cualquiera de ellos debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

13. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente por renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será dentro de los quince (15) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

16. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

17. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

18. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

19. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

20. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

ANEXO II

LISTADO DE ARTÍCULOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	Cant.	Descripción
1	100	Caja de broches nº 50 de mil unidades cada una, para pinza abrochadora
2	50	Sacapunta de metal, tipo «Cónsul»
3	50	Goma de borrar para lápiz, tipo «Dos banderas»
4	60	Goma de borrar para lápiz y tinta, tipo «Staedtler»
5	100	Rollo de cinta adhesiva transparente, tamaño chico, de 12x30cm
6	12	Pinza abrochadora, tamaño 50, tipo «MIT»
7	100	Lapicera (birome) de trazo grueso, color azul, tipo «BIC»
8	500	Lapicera (birome) de trazo grueso, color negro, tipo «BIC»
9	50	Marcador / rotulador de trazo fino, color negro, tipo «Edding 1200»
10	50	Marcador / rotulador de trazo fino, color rojo, tipo «Edding 1200»
11	50	Marcador / rotulador de trazo fino, color azul, tipo «Edding 1200»
12	50	Marcador / rotulador de trazo fino, color verde, tipo «Edding 1200»
13	200	Resaltador, color amarillo
14	100	Resaltador, color naranja
15	100	Resaltador, color verde
16	100	Resaltador, color rosa
17	100	Resaltador, color celeste
18	50	Regla plástica de 30 cm
19	100	Cuaderno con espiral, rayado, tapa dura, 80 hojas, tamaño oficio

20	100	Cuaderno con espiral, cuadriculado, tapa dura, 80 hojas, tamaño oficio
21	10	Porta cinta adhesiva transparente, tamaño chico
22	6	Perforadora de dos agujeros, con base de madera
23	50	Paquete de 50 "banderitas" de colores, tipo «Post it 3M»
24	24	Marcador / rotulador permanente, color rojo, tipo «Edding»
25	24	Marcador / rotulador permanente, color negro, tipo «Edding»
26	24	Marcador / rotulador permanente, color azul, tipo «Edding»
27	24	Marcador / rotulador permanente, color verde, tipo «Edding»
28	20	Caja de 12 unidades c/u de bolígrafos <i>roller</i> de tinta de gel, punta de acero inoxidable, bola de 1 mm de diámetro, color negro
29	20	Caja de lápices de 12 unidades c/u, HB, tipo «Staedtler 110»
30	100	Caja de ganchos clips n° 3
31	100	Paquete de 12 bloques de papel autoadhesivo, tamaño chico, de 38 x 50 mm, tipo «Post it»
32	100	Paquete de 12 bloques de papel autoadhesivo, tamaño mediano, de 50 x 78 mm, tipo «Post it»
33	100	Paquete de 12 bloques de papel autoadhesivo, tamaño grande, de 76 x 76 mm, tipo «Post it»
34	100	Adhesivo transparente, tamaño grande, tipo «Voligoma»
35	100	Paquete de tacos de papel de colores para anotaciones, de 9 x 9 cm
36	50	Cinta de embalar transparente de 48 mm de ancho por 50 metros de largo
37	20	Paquete de 350 etiquetas autoadhesivas cada uno, tipo «Avery 5262»
38	200	Disco Compacto (CD), con sobre
39	200	Disco Versátil Digital (DVD), con sobre
40	50	Paquete o bolsa de bandas elásticas anchas y grandes, de 500 gramos o 1 kilo